



# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Febrero del 2015

Visto el Memorando Nº 005-15-C.S.S.T-HHV, y Expediente Nº 15MP-01874-00, sobre aprobación de la Directiva Administrativa Nº 001-CSST-HHV-2015, "Disposiciones Internas para la Prevención del Riesgo de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Hospital Hermilio Valdizán 2015";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y trabajadores y sus organizadores sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Dirección General del Hospital el Informe Nº 001-CSST-HHV-2015, de fecha 05 de Febrero del 2015, en el cual señala que durante el año 2014 se aplicó un sistema de prevención en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en concordancia con los postulados de la Ley Nº 29783, estimando que de esta manera se brinda prevención en lo que es salud ocupacional; concluyendo que los indicadores usados en el respectivo monitoreo dieron una pauta para poder implementar un plano alimentario orientado a disminuir las enfermedades propias de los trabajadores; agregando que se ha logrado cumplir en parte el objetivo final de la Ley Nº 29783, que es velar por la seguridad y salud en trabajo;

Que, mediante Memorando Nº 005-15-C.S.S.T-HHV, de fecha 09 de Enero del 2015, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita a la Dirección General del Hospital la aprobación de la Directiva Administrativa Nº 001-CSST-HHV-2015 "Disposiciones Internas para la Prevención del Riesgo de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Hospital Hermilio Valdizán 2015"; para lo cual resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Que, la mencionada Directiva Administrativa tiene como objetivo general promover una cultura de prevención de riesgos en seguridad y salud en el trabajador; y, entre sus objetivos específicos : contar con un instrumento de gestión, que monitoree a toda la población trabajadora en cuanto a su situación de salud tanto física como mental y cumplir de esta manera con los preceptos que indica la Ley N ° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 005-2012-TR, para salvaguardar la seguridad y salud del trabajador; asimismo, lograr que el servidor represente a la Institución con una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud física, mental y social;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R. M. Nº 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Administrativa Nº 001-CSST-HHV-2015 "Disposiciones Internas para la Prevención del Riesgo de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Hospital Hermilio Valdizán 2015", remitido por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo; el mismo que consta de ocho (08) folios, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitirán anualmente a la Dirección General un Informe Técnico Final respecto a los logros obtenidos durante el presente año.



N. SALAS



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 030 -DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Febrero del 2015

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la R.D. Nº 020-DG/HHV-2014, de fecha 31 de Enero del 2014.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución conjuntamente con la acotada Directiva Administrativa, a través de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

*Dra. Amelia Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M. 12667 RNE 4326

AAA/NS/ pr

Distribución:

OEA  
OEPE  
ECONOMIA  
LOGISTICA  
CSST  
OCI

File: Resoluciones I-2015  
CSST-2015 B.A.



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZAN



## **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA**

**Nº 001- CSST-HHV-2015**

**“DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA  
PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD OCUPACIONAL EN EL HOSPITAL  
HERMILIO VALDIZAN 2015 “**



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001 –CSST-HHV-2015

### INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
4. FINALIDAD
5. OBJETIVO GENERAL:
  - OBJETIVOS ESPECIFICOS
6. ALCANCE
7. BASE LEGAL
8. ACCIONES A DESARROLLAR :
  - 8.1 Obligaciones de los trabajadores
9. MECANISMO DE CONTROL:
10. RESPONSABILIDADES
- 11.- DISPOSICIONES EN EL QUE PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12. DISPOSICIONES FINALES



## 1. INTRODUCCION

La presente Directiva se desarrolla en el marco de la gestión de los servicios de salud, para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajador del Hospital Hermilio Valdizán, cuyas líneas de intervención estratégica son: el fortalecimiento de las Áreas estratégicas de la institución, con estructura organizacional, funciones y recursos humanos, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, educación, capacitación y difusión en seguridad, salud, higiene, reforzar y/o complementar un programa de plan alimentario que mejore tanto su salud física como emocional (disminuir el estrés laboral) para el personal a efectos de contar con trabajadores saludables para la mejora continua en el servicio; en vista que están expuestos a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos presentes en las actividades laborales. Dichos factores pueden conducir a una ruptura del estado de salud, y pueden causar, enfermedades profesionales y otras relacionadas con el ambiente laboral.

La Prevención de la seguridad y salud en el trabajo, es un elemento indispensable para el desarrollo social de nuestra institución, bajo esa perspectiva, se debe realizar acciones dirigidas a promover las condiciones y espacios saludables.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Por disposición de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo de Salud y el D.S. N° 005 -2012 – TR, tiene carácter imperativo para las Entidades del Estado, en tal sentido, el Hospital Hermilio Valdizán no puede ni debe ser ajeno a tales exigencias, por lo que se deberá implementar un Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo al art 36° de la presente ley, en concordancia con el principio III de cooperación de dicha ley. De esta manera estamos implementando el sistema de gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, brindando condiciones adecuadas, realizando vigilancia a los ambientes laborales, y por consiguiente, elevando la calidad de vida de sus trabajadores buscando que la misma, repercuta en su competitividad y disminuya sus costos operativos.

## 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Hospital Hermilio Valdizán, especializados en salud mental y psiquiatría, desarrolla diversas actividades de trabajo, que presentan riesgos ocupacionales para sus trabajadores, entre ellos, la exposición a riesgos biológicos físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, condiciones inseguras, actos inseguros, entre otros.

Considerando los indicadores de salud del año 2014 el 55% de los trabajadores sobrepasa los 50 años, esto lo hace vulnerable a enfermedades como la osteoartritis y osteoporosis, diabetes, hipertensión arterial, obesidad y otras propias de la edad. Se ha encontrado también en el estudio del año 2014 que en nuestros trabajadores existe un porcentaje de sobre peso de 53% y de obesidad 27% y con rango normal 20 %. Esto de acuerdo a los estándares internacionales (OMS) usando el indicador de índice de masa corporal (IMC).

Así mismo debemos tener en cuenta los reportes epidemiológicos llevados a cabo en nuestra área jurisdiccional – DISA IV Lima Este, la cual tiene la más alta prevalencia de Enfermedades infectocontagiosas (TBC), en el país, por lo que nuestra institución se califica como de riesgo moderado.



## FINALIDAD

Establecer procedimientos para la prevención en la seguridad y salud del trabajador, dada la coyuntura de la edad y los consiguientes riesgos de nuestros trabajadores en las enfermedades referidas.

## 5. OBJETIVO GENERAL:

Promover una cultura de prevención de riesgos en seguridad y salud en el trabajador del hospital Hermilio Valdizán.

### 5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Contar con un instrumento de gestión, que monitoree a toda la población trabajadora en cuanto a su situación de salud tanto física como mental y cumplir de esta manera con los preceptos que indica la ley 29783 y DS N° 005, para salvaguardar la seguridad y salud del trabajador.
- ✓ Lograr que el trabajador represente a la institución con una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud física, mental y social.
- ✓ Optimizar la nutrición diaria de los trabajadores, mediante el bono alimentario, como un incentivo para lograr una buena salud.
- ✓ Implementar talleres – charlas para disminuir el estrés laboral.

## 6. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los directores y jefes de las diferentes oficinas, servicios y departamentos del hospital, en coordinación con la Oficina de Epidemiología y el comité de Seguridad y salud en el trabajo.

## 7. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley N° 22129 de 1978, En cuanto al derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, se requiere del mejoramiento de todos los aspectos de la seguridad e higiene en el trabajo y del medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales entre otras (Art. 12°).
- Convenio Internacional N° 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Recomendación N° 171 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 2004, que busca promover el logro de un trabajo decente garantizando la protección de la seguridad y la salud en el trabajo a través de criterios generales para orientar una adecuada política preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. Deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones que propugnen políticas de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.
- Ley N° 27657, ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27711, Ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo.



- Ley 28385, que modifica la ley N° 27711, ley Orgánica del Ministerio del trabajo y promoción de Empleo.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y su Reglamento -Sub Comité Nacional de Salud Ocupacional.
- Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el Ambiente de trabajo.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA y su modificatoria Decreto supremo N° 007-2006-SA. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, Establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio y sus respectivos Órganos Responsables.
- Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, aprueban la "Ficha única de avisos de accidente de trabajo".
- Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, Aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Resolución Ministerial N° 554-2007/MINSA, que dispone la conformación del Comité de Seguridad y Salud en cada Unidad Ejecutora.
- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud.
- Resolución Ministerial N° 763-2008/MINSA, Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y Direcciones de Red de Salud, R.M. N° 573-2003. SA/DM.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y salud en el Trabajo / D.S N° 005- 2012-TR.

## 8. ACCIONES A DESARROLLAR :

La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Disposiciones Internas Para La Prevención del Riesgo de la Salud Ocupacional En El Hospital Hermilio Valdizan 2015.
- b) Medición del índice de masa corporal: peso y talla.
- c) Aplicación y evaluación del test de Burnout .
- d) Toma de muestras de análisis de laboratorio: glucosa, perfil lipídico, hemograma, hemoglobina, hematocrito.



HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZÁN

- e) Toma de radiografía de pulmones.
  - f) Prueba de densitometría ósea (osteoporosis).
  - g) Medición de la presión arterial y monitoreo de los trabajadores que tengan HTA.
  - h) Implementar charlas periódicas durante todo el año 2015, en cuanto a prevención de riesgos en el trabajo, salud integral, nutrición, enfermedades metabólicas más frecuentes, estrés, entre otras.
- Paras las acciones b, c, d, e, f y g, aleatoriamente se elegirá una muestra constituida por el 10 % de los trabajadores.

### 8.1 Obligaciones de los trabajadores

Son obligaciones del trabajador, las siguientes:

- 8.1.1 Cumplir con las normas vigentes, directivas, indicaciones e instrucciones emanadas por las autoridades de la institución incluyendo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.1.2 Participar activamente en las actividades destinadas a la prevención de seguridad y salud en el trabajo que se programen.
- 8.1.3 Participación activa y obligatoria en el monitoreo de indicadores médicos.

### 9. MECANISMO DE CONTROL:

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Herminio Valdizán, tendrá las siguientes funciones, actividades y responsabilidades:

- Verificar el cumplimiento de la presente directiva.
- Promover y supervisar las actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores.
- Identificar y Evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en la institución.
- Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con miras a lograr una cultura preventiva de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar recomendaciones para prevenir la seguridad y salud del trabajador.
- El soporte o apoyo alimentario para la seguridad y salud del trabajador estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

### 10 RESPONSABILIDADES

- ✓ La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y todas las Unidades Orgánicas del Hospital son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo.



- ✓ La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo en coordinación con los responsables de los servicios de medicina interna, nutrición, laboratorio, psicología al diagnóstico y radiología tendrán a su cargo de efectuar las acciones de evaluación (2 veces al año) de los indicadores a seguir en el monitoreo de todos los trabajadores de la institución.
- ✓ La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encargará del cumplimiento del apoyo nutricional.
- ✓ La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo harán las coordinaciones con la Oficina de Personal, para que haga llegar al CSST la Nomina de Personal Nombrado y CAS del Hospital Hermilio Valdizán.
- ✓ La Oficina de Logística, programará en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, las adquisiciones que sean necesarias para el otorgamiento del apoyo alimentario.
- ✓ La Oficina de Epidemiología y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Oficina de logística serán los únicos responsable de la entrega periódica del bono alimentario.
- ✓ La Oficina de Planeamiento Estratégico, es responsable de la asignación presupuestaria para su ejecución.

#### **11.- DISPOSICIONES EN EL QUE PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**Les corresponden el beneficio del apoyo alimentario por seguridad y salud en el trabajo a los siguientes trabajadores:**

- a. A todos los trabajadores nombrados.
- b. A los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que se encuentren laborando más de 3 meses de forma continua.
- c. El personal nombrado de otra institución destacado en nuestra institución.
- d. El personal que se encuentre en uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneraciones o descanso físico, siempre que continúe laborando en la Unidad Ejecutora 013 Hospital Hermilio Valdizán, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Pliego 11 Ministerio de Salud" a la fecha de su percepción.
- e. Así mismo, el personal que no cumpla con los requisitos anteriores recibirá la bolsa por riesgo ocupacional de manera proporcional, a los meses laborados a la fecha de percibir dicho beneficio.

En caso de discrepancias que se presenten en relación a las disposiciones anteriores, la Oficina Ejecutiva de Administración y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán dispondrán las acciones necesarias que permitan solucionar el impase presentado.

La Oficina de Personal será responsable de remitir información sobre el record de asistencia de los trabajadores al comité de Seguridad y salud en el Trabajo, para determinar la proporcionalidad.

#### **Casos en que no procede otorgar el apoyo alimentario por seguridad y salud en el trabajo.**

No se percibirá el Apoyo Alimentario por Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes casos:

- Los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán que se encuentren laborando en la condición de destacados y/o designados en otras dependencias.



Ministerio  
de Salud

HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZAN

- Los trabajadores administrativos que se encuentren dentro del IGSS están sujetos al régimen laboral regulado por la Ley N°30057: Ley del Servicio Civil y sus Normas Conexas (Art 47 – Supuestos de suspensión). Los profesionales de la salud y el profesional técnico y auxiliar asistenciales a que se refiere el D.L. N° 1153, se rigen por sus normas esenciales.
- Los trabajadores que se encuentren haciendo uso de licencia sin goce de haber se registrarán a la normatividad vigente.
- El trabajador que habiendo sido elegido aleatoriamente para cumplir con el estudio y no desea participar, será excluido automáticamente de los incentivos que esta directiva emane en bien de la seguridad y salud en el trabajo.

## 12. DISPOSICIONES FINALES

Una vez finalizado el proceso de licitación y otorgamiento de la buena pro del bono alimentario, la Oficina de Logística deberá de remitir información trimestral sobre administración, recepción, entrega y distribución de las tarjetas bono alimentario de los trabajadores.

Dr. Carlo Chávez Ascón  
Presidente del CSST

Dr. Raúl Palian Rucumucha  
Miembro del CSST

Lic. Santos Emeterio Liñán Aguilar  
Miembro del CSST

Sr. Luis Mestre Rojas  
Miembro del CSST

C.P.C Victoria Martínez Heredia  
Miembro del CSST

Sra. Violeta Valiente Caro  
Secretaría del CSST